

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

Referencia:	35784/2019
Procedimiento:	Sesiones del Pleno de la Asamblea (ASAMBLEA)
Secretaría General de la Asamblea (MALVAR02)	

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

PRESIDE

MESA DE LA ASAMBLEA

Preside

D. Eduardo de Castro González

Vicepresidenta 1ª

Dª. Dunia Al-Mansouri Umpierrez

Vicepresidente 2º

D. Daniel Conesa Mínguez

ASISTEN

Sres. Diputados Locales

D. Miguel Marín Cobos.

D. Manuel A. Quevedo Mateos.

Dª. Mª del Mar Alfaya Góngora

Dª. Isabel Mª. Moreno Mohamed

D. Francisco. J. Lence Siles

Dª. Esther Donoso García Sacristán

Dª. Fadela Mohatar Maanan.

Dª. Mª de la Paz Velázquez Clavarana.

D. Mustafa Hamed Moh Mohamed.

D. Hassan Mohatar Maanan.

D. Rachid Bussian Mohamed.

Dª. Yonaida Sel Lam Oulad

Dª. Fatima Mohamed Kaddur

D. Mohamed Ahmed Al-Lal

D. Abderrahim Mohamed Hammu

Dª. Gloria Rojas Ruiz

Dª. Elena Fernández Treviño

D. Francisco J. Vizcaíno Sánchez

D. Jesús Delgado Aboy

D. Juan Carlos Escoz de Gracia

En la Ciudad de Melilla, siendo las doce horas y diez minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones del Palacio de la Asamblea, se reúnen los Sres. relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Excma. Asamblea. Preside el Sr. Eduardo de Castro González como Presidente de la Asamblea, actuando como Secretario General acctal. D. Antonio Jesús García Alemany

Se excusa la asistencia de D. Juan José Imbroda Ortiz y D. Mohamed Mohamed Mohamed.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, se pasó a conocer el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.-
El pleno de la Excm. Asamblea adoptó el siguiente acuerdo:

Sometida a votación el carácter urgente de la sesión, es aprobado por unanimidad.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO.

PUNTO SEGUNDO.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO, AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMO BANCARIO, EXPTE. 34774/19.- El Sr. Secretario da lectura al Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Economía y Empleo que celebró sesión extraordinaria y urgente el pasado día 22 de noviembre, quedando aprobado el asunto por unanimidad de los miembros asistentes de la Comisión, acordando el pase a conocimiento y resolución al pleno de la Excm. Asamblea cuyo texto es el siguiente:

“El Decreto del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias entre las Consejerías de fecha 16 de julio de 2019 establece en su apartado 3.2.2.p) que corresponde a la Consejería de Hacienda, Economía y Empleo la *“Confección del proyecto de Presupuesto General de la Ciudad Autónoma, siendo competente el Consejo de Gobierno de la Ciudad para su elaboración y ejecución, y la Asamblea para su examen, enmienda, aprobación y control, de conformidad con el artículo 40 del Estatuto de Autonomía de Melilla”*.

No obstante y habiendo tenido conocimiento recientemente de la Sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo número 1536/2019, recaída respecto a un nombramiento de un Viceconsejero de la Ciudad de Ceuta pero que pone en duda la capacidad de los Presidentes de las Ciudades Autónomas de nombrar miembros del Gobierno que no tengan la condición de diputado en aplicación de lo establecido en el Estatuto de Autonomía de la Ciudad y al amparo de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

de la Administración Local, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-13756> en virtud de lo establecido en el artículo 74 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, que literalmente dice que *“El Presidente y los Consejeros podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente a órganos jerárquicamente dependientes de los mismos, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, en los términos establecidos por el artículo 10 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público”* y conforme al artículo 10.2 de citada la Ley 40/2015, **VENGO EN DECRETAR la AVOCACIÓN de la competencia referida en el encabezamiento del presente escrito y, por lo tanto, de la presente:**

PROPUESTA DE ACUERDO DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 34774/2019

Se da cuenta del expediente **34774/2019** de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería de conformidad con la Memoria justificativa y al amparo del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al considerar:

- Que existe la necesidad de destinar el superávit presupuestario a la amortización de deuda, según establece la Disposición Adicional Sexta. “Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario”, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.
- Que para dicha operación es insuficiente la consignación presupuestaria, según se certifica por la Intervención.
- Que la modificación que se propone es necesaria para los intereses municipales.
- Que el Remanente Líquido de Tesorería con los que se financia el Suplemento de Crédito es adecuado y suficiente.

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos **34774/2019** por Suplemento de Crédito siguiente:

I. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, ESTADO DE GASTOS. CRÉDITOS QUE AUMENTAN:

Aplicación presupuestaria				Importe
02	01101	91100	AMORTIZACIÓN PRESTAMOS BBVA	1.265.639,02
			TOTAL DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	1.265.639,02

II. FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

Concepto	Descripción	Importes
87003	Remanente Tesorería	1.265.639,02
	TOLTAL FINANCIACIÓN	1.265.639,02

Segundo.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el Suplemento de

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

Crédito **34774/2019**, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente de Hacienda, Economía y Empleo propone a la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla que se acuerde lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos **34774/2019** por Suplemento de Crédito siguiente:

III. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, ESTADO DE GASTOS. CRÉDITOS QUE AUMENTAN:

Aplicación presupuestaria				Importe
02	01101	91100	AMORTIZACIÓN PRESTAMOS BBVA	1.265.639,02
			TOTAL DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	1.265.639,02

IV. FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

Concepto	Descripción	Importes
87003	Remanente Tesorería	1.265.639,02
	TOLTAL FINANCIACIÓN	1.265.639,02

Segundo.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el Suplemento de Crédito **34774/2019**, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Es aprobada la propuesta por mayoría absoluta, con 23 votos a favor, de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea, con los siguientes votos:

PP: 9 votos a favor,
CPM: 8 votos a favor
PSOE: 3 votos a favor
VOX: 2 votos a favor
GRUPO MIXTO: 1 voto a favor

PUNTO TERCERO.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTOS, EXPTE.- 3175.- El Sr. Secretario da lectura al Dictamen de la Comisión Permanente que celebró sesión extraordinaria y urgente el pasado día 8 de noviembre y cuyo asunto quedó aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la Comisión, adoptando el pase a conocimiento y resolución del pleno de la Excm. Asamblea, siendo del tenor literal siguiente:

“Vista la propuesta del Director General del Menor y Familias y del Director General de Servicios Sociales, sobre solicitud de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gastos y referidas a subvenciones nominativas por un montante total de 280.656,67 €, siendo las Aplicaciones Presupuestaria las que a continuación se detallan :

Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la BAJA
05/23103/48000	Prevención e Inserción Social	4.629.000,00	280.656,67

TOTAL BAJAS DE CREDITOS	280.656,67 €
-------------------------	---------------------

Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos.

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del ALTA
05/23101/48900	Centro Asistencial de Melilla	4.331.314,75	172.620,28
05/23122/48900	Convenio Divina Infantita	320.894,40	53.959,98
05/23127/48900	Convenio Asociación Hogar La Salle Jerez	40.000,00	2.966,18
05/23131/48900	Convenio Clínica el Seranil	34.800,00	11.798,62
05/23133/48900	Convenio Hermanas Hospitalarias Sagrado Corazón de Jesús	182.500,00	31.143,10
05/23142/48900	Centro Asistencial San Juan de Dios de Málaga	219.000,00	8.168,51

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

TOTAL ALTAS DE CREDITOS	280.656,67 €
--------------------------------	---------------------

Se trata de actividades que no pueden ni reducirse ni posponerse por lo tanto deben dotarse de crédito suficiente.

Habida cuenta de que, en cambio, existen otras aplicaciones en los que es susceptible la minoración, porque están resultando a un menor coste del previsto.

La modificación de crédito que se propone afecta a Aplicaciones Presupuestarias de la misma Área de Gasto referidas a subvenciones nominativas y a la vista de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Ciudad Autónoma de Melilla **Base 6ª.- Vinculaciones jurídicas** el nivel de vinculación jurídica no se aplicará a las Aplicaciones Presupuestarias del capítulo 4 (subvenciones nominativas) previstas en el Presupuesto.

En consecuencia, su aprobación es competencia del Pleno de la Asamblea tal y como viene reflejado en la **Base 8ª**, siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refiere los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto refundido.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente Consejería **PROPONE** que a la Comisión Permanente de Hacienda, Economía y Empleo que se emita dictamen favorable de la propuesta referida y que proponga al Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla que se acuerde lo siguiente:

Primero.- Autorizar la Transferencia de crédito entre Aplicaciones presupuestarias del capítulo 4 referidas a subvenciones nominativas por importe total de 280.656,67 € según el detalle arriba indicado.

Segundo.- Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, posteriormente, aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado la Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del capítulo 4, referidas a subvenciones nominativas, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Sin existir ninguna intervención por parte de los asistentes, es aprobada la propuesta por mayoría absoluta, con 23 votos a favor, de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea, con los siguientes votos:

PP: 9 votos a favor,
CPM: 8 votos a favor
PSOE: 3 votos a favor
VOX: 2 votos a favor
GRUPO MIXTO: 1 voto a favor

PUNTO CUARTO.- SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA A GRUPOS POLÍTICOS DE LA ASAMBLEA.- El Sr. Secretario da lectura al Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Economía y Empleo, que celebró sesión extraordinaria y urgente el pasado día 8 de noviembre, quedando aprobado el asunto por unanimidad de los miembros asistentes, y acordando el pase a conocimiento y resolución del pleno de la Excm. Asamblea, siendo el texto de la propuesta el siguiente:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- En virtud del artículo 25.4 del vigente Reglamento de la Asamblea donde se establece que “Los Grupos Políticos de la Asamblea tendrán derecho a percibir una subvención extraordinaria, en cada Legislatura, cuya modalidad y cuantía deberá ser fijada por acuerdo de la Asamblea adoptado con una mayoría cualificada de dos tercios”.

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

SEGUNDO.- Vista la propuesta formulada por los Grupos Políticos de la Asamblea de Melilla, Partido Popular, CPM, PSOE, VOX y Grupo Mixto y Acuerdo de la Junta de Portavoces en sesión celebrada el 15 de octubre de 2019, acordando lo siguiente:

“La cuantía a percibir por cada Grupo sea el resultado de asignar dos euros por voto, correspondiente a las Elecciones Autonómicas celebradas el 26 de mayo de 2019”

TERCERO.- Según el acta de Escrutinio de la Junta Electoral de Zona, el número de votos de los Partidos Políticos con representación en la Asamblea de Melilla es el siguiente:

- Partido Popular: 12.943 votos.
- CPM: 10.472 votos.
- PSOE: 4.928 votos.
- Ciudadanos: 1.897 votos.
- VOX: 2.655 votos.

CUARTO.- *La cuantía total resultante del Expediente asciende a la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (65.790 €), existiendo Reserva de crédito número 12019000101423 por dicha cantidad en la Aplicación presupuestaria de gastos 00/92501/48902 denominada Gastos funcionamiento Grupos Municipales, abonándose tras su aprobación por el Pleno de la Asamblea.*

QUINTO.- El destino de los fondos será el correcto funcionamiento de los Grupos políticos en su actividad asamblearia. A falta de regulación específica, y en virtud de lo establecido en los artículos 25.4 y 27.1 del Reglamento de la Asamblea, corresponderá a la Mesa de la Asamblea como órgano rector de la misma el control del destino de los fondos a la finalidad

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

establecida, proponiendo en su caso el reintegro de los mismos sino se atiende al destino antes mencionado.

PROPUESTA/RESOLUCIÓN

Conceder a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Melilla la siguiente subvención extraordinaria en la presente legislatura, resultante de aplicar la cuantía propuesta de dos euros por voto obtenido en las elecciones de la Asamblea de Melilla celebradas el 26 de mayo de 2019, siendo las cuantías las siguientes:

- Grupo Partido Popular (PP):25.886 euros.
- Grupo Coalición por Melilla (CPM):20.944 euros.
- Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE):9.856 euros.
- Grupo Vox (Vox): 5.310 euros.
- Grupo Mixto:3.794 euros.

Cuantía de la subvención totalizada: 65.790 euros”.

Sin existir intervenciones, se somete a votación la propuesta siendo aprobada por unanimidad, cumpliendo con la mayoría cualificada de dos tercios que exige el artículo 25 del Reglamento de la Asamblea.

La literalidad de la sesión figura grabada en audio anexo al acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las doce horas y quince minutos, formalizándose de la misma la presente acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, acctal, de lo que doy fe.



ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

PLAZA DE ESPAÑA S/N, PALACIO DE LA ASAMBLEA Melilla (Melilla)
952 69 91 44
952 69 92 38
MELILLA

secretariageneral@melilla.es

El Secretario P.A., El Secretario Acctal.
del Consejo de Gobierno
P.D. Nº 323, de 6 de Septiembre de 2019
BOME 5685, de 10 de Septiembre de 2019

El Presidente

15 de enero de 2020
C.S.V.:13067227076112237504

17 de enero de 2020
C.S.V.:13067227076112237504